



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 317 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 19 SET. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 051-MSI y su Reglamento publicados en el Diario Oficial "El Peruano" sus fechas 12 y 23 de Julio de 2003, respectivamente, se aprobó la Dación en Pago de Especie como medio de cancelación de la deuda tributaria;

Que, Inversiones Taulis S.A. contribuyente con Código N° 01385099, legalmente representada por el señor Andreas Kulenkampff Von Bismarck propone cancelar sus obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios mediante la cesión en uso de los pisos 7º, 8º, 9º y 12º del inmueble ubicado en Av. Central N° 717, San Isidro, con un área total techada de 1,736.50 m2 y 372 m2 de área sin techar, por un período de 16 meses, hasta por un monto total ascendente a S/.437 598.00 Nuevos Soles;

Que, en este contexto la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, ha encargado a la Gerencia de Rentas para que a través de la SubGerencia de Recaudación y Control emita un Informe Técnico Tributario acerca del estado actualizado de deuda tributaria del solicitante a la fecha de la solicitud de dación en pago de especie así como a la Oficina de Logística y Servicios Generales para que emita un informe determinando la valorización de los bienes ofrecidos por la empresa solicitante;

Que, la Oficina de Logística y Servicios Generales Memorándum N° 174-2003-10-OLSG/MSI de fecha 12 de setiembre de 2003, ha informado acerca de la necesidad y valorización de la cesión en uso del citado inmueble, estableciendo un costo ascendente a US\$ 7,814.25 o su equivalente en moneda nacional ascendente a S/. 27,349.90 Nuevos Soles mensuales;

Que, a su vez la SubGerencia de Recaudación y Control mediante su Informe N°1412-2003-17.3-SGR-GREN/MSI de fecha 11 de setiembre de 2003 expresa que Inversiones Taulis S.A. tiene una deuda tributaria vencida de S/. 513,944.11 al 10 de Setiembre de 2003 que deberán imputarse o ser descontados del inmueble antes referido hasta por un monto de S/.437, 598.00 Nuevos Soles conforme a lo dispuesto en el Artículo 31º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A.Nº 317 -2003-ALC/MSI

Que, la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie teniendo en cuenta los informes a que se contraen los considerandos anteriores, mediante Acta Nº 006-2003-CPE de fecha 16 de setiembre del 2003, acordó solicitar a la Subgerencia de Recaudación y Control para que informe la forma en que serían imputados el monto equivalente a S/. 437,598.00 Nuevos Soles descontando los 16 meses de la cesión en uso por parte de la Municipalidad de San Isidro, de los pisos ubicados en el inmueble de la Av. Central Nº 717, San Isidro.

Que, emitido el Informe correspondiente con Memorándum Nº 075-2003-17.3-SRC-GREN/MSI la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie mediante Acta Nº 007-2003-CPE de fecha 18 de Setiembre de 2003, precisada a través del Memorándum Nº 735-2003-09-GM/MSI de la Gerencia Municipal de fecha 19 de Setiembre de 2003 ha aprobado la solicitud de pago en especie de las obligaciones tributarias de Inversiones Taulis S.A.;

Que, con el Informe Nº 735-2003-15-OAJ/MSI y visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Presidente de la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, y de la Gerencia Municipal;

De conformidad con la facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Convenio de Dación en Pago Nº 001-2003-CPE en cancelación de la deuda tributaria celebrado entre la Municipalidad de San Isidro con Inversiones Taulis S.A. el 19 de Setiembre de 2003 por un período de dieciséis (16) meses contados a partir del 15 de Octubre de 2003 hasta el 14 de Febrero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto de Alcaldía Nº 007-2003-ALC/MSI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GM

OAJ

GREN c/exp.

INT.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 317 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 19 SET. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 051-MSI y su Reglamento publicados en el Diario Oficial "El Peruano" sus fechas 12 y 23 de Julio de 2003, respectivamente, se aprobó la Dación en Pago de Especie como medio de cancelación de la deuda tributaria;

Que, Inversiones Taulis S.A. contribuyente con Código N° 01385099, legalmente representada por el señor Andreas Kulenkampff Von Bismarck propone cancelar sus obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios mediante la cesión en uso de los pisos 7°, 8°, 9° y 12° del inmueble ubicado en Av. Central N° 717, San Isidro, con un área total techada de 1,736.50 m2 y 372 m2 de área sin techar, por un período de 16 meses, hasta por un monto total ascendente a S/.437 598.00 Nuevos Soles;

Que, en este contexto la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, ha encargado a la Gerencia de Rentas para que a través de la SubGerencia de Recaudación y Control emita un Informe Técnico Tributario acerca del estado actualizado de deuda tributaria del solicitante a la fecha de la solicitud de dación en pago de especie así como a la Oficina de Logística y Servicios Generales para que emita un informe determinando la valorización de los bienes ofrecidos por la empresa solicitante;

Que, la Oficina de Logística y Servicios Generales Memorándum N° 174-2003-10-OLSG/MSI de fecha 12 de setiembre de 2003, ha informado acerca de la necesidad y valorización de la cesión en uso del citado inmueble, estableciendo un costo ascendente a US\$ 7,814.25 o su equivalente en moneda nacional ascendente a S/. 27,349.90 Nuevos Soles mensuales;

Que, a su vez la SubGerencia de Recaudación y Control mediante su Informe N°1412-2003-17.3-SGR-GREN/MSI de fecha 11 de setiembre de 2003 expresa que Inversiones Taulis S.A. tiene una deuda tributaria vencida de S/. 513,944.11 al 10 de Setiembre de 2003 que deberán imputarse o ser descontados del inmueble antes referido hasta por un monto de S/.437, 598.00 Nuevos Soles conforme a lo dispuesto en el Artículo 31° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF;

